

INTERLOCUTORIO N°. 281

RADICACION: 195484089001-2016-000093 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: JOSE HERMES VALENCIA AVENDAÑO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMO – CAUCA
19 548 40 89 001

Dirección: calle 7 A Nro. 9-27. Barrio Fátima . piendamocauca
Correo electrónico: J01pmpiendamoc@cenodoj.ramajudicial.gov.co

Piendamoc, Cauca, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

La Dra. **JANETH MARCELA CHAVEZ**, dependiente judicial litigar s.a, envía al correo del Juzgado solicitud del estado actual del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, siendo demandante el BANCO DAVIVIENDA, por medio de apoderada judicial, en contra de **JOSE HERMES VALENCIA AVENDAÑO**.

Revisado el proceso se tiene que la peticionaria no tiene poder para actuar en el presente proceso como apoderada o dependiente judicial de la firma litigando. com, y el proceso en la actualidad se encuentra sin apoderado.

De acuerdo a lo anterior, la presente solicitud se despachará desfavorable por lo manifestado anteriormente.

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Piendamoc, Cauca.

RESUELVE:

DESPACHAR DESFAVORABLE la solicitud presentada por la Dra. **JANETH MARCELA CHAVEZ**, dependiente Judicial litigar.com S.A.S, por no ser parte del proceso de la referencia, ni como apoderada ni como dependiente judicial.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ

<p style="text-align: center;">ESTADO JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO, CAUCA Piendamoc Cauca, 20 de Agosto de 2021.- En la fecha se notifica a través del ESTADO N° 084 la providencia de fecha Agosto 19 de 2021</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">MARY YOLANDA MERA Y SECRETARIA</p>
--